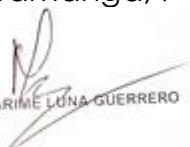


Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00104-00
Demandante: WILSON PORTILLA ROJASC.C. 13'719.711
Demandado: LUZ MARINA RUIZ C.C. 60.251.552
MIGUEL ALEXANDER RUIZC.C. 88.030.113

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.

Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta **LUZ MARINA RUIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 60.251.552, obra dentro del presente proceso como demandada, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al DRA. **NIDIA ROCIO CARREÑO PEREZ**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico **NIDIA185@HOTMAIL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

En Calidad de	# Tarjeta/Carné/Licencia:	Tipo de Cédula:
ABOGADO Número de documento del funcionario que desea consultar	<input type="text"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Cédula:	Nombres:	Apellidos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/>		

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1027	202092	VIGENTE	-	NIDIA185@HOTMAIL.COM

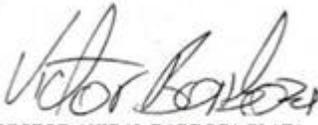
Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **LUZ MARINA RUIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 60.251.552; al profesional DRA. **NIDIA ROCIO CARREÑO PEREZ**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico **NIDIA185@HOTMAIL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

Se advierte que con la aceptación del cargo, debe allegar **COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 8 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria